

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCS-SG-2026-0634-EX
Fecha: 2026-04-01 14:00:37 GMT -05
Recibido por: Ayleen Karelis Intriago Barragan
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario [REDACTED]

SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

AB. DIEGO JOSÉ ROMERO OSEGUERA, mayor de edad, de profesión Abogado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], por mis propios derechos, a Usted con comedimiento le expreso:

1. Con fecha 27 de marzo de 2026, fui notificado por correo electrónico con el Informe de Verificación de Admisibilidad para el concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, junto con el Formulario de Selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado y la Resolución No. CCS-FGE-SA-0035-2026 26-03-2026, instrumentos que en su parte pertinente determinan que supuestamente mi postulación no cumple con el artículo 32 numeral 5 del Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

2. La razón argüida por la Comisión es la siguiente:

“OBSERVACIÓN: *El postulante no ha demostrado, con base en los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo 32 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, experiencia en materia penal por el lapso mínimo de 10 años.*

El postulante presentó documentación que demuestra que ejerció la docencia universitaria en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), en materia civil, ambiental y administrativa, por un lapso mínimo de 10 años.

Asimismo, adjuntó certificaciones de capacitación en las mismas ramas.

CONSTA EN: *Fojas 2,3, 61-77, 81-125, 126-131."*

3. Dicha situación no concilia con la realidad, motivo por el cual la impugno expresamente, solicitando la **RECONSIDERACIÓN**, al tenor del artículo 33 de la de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado (CRCMYOSYDPAFGE).

4. Si bien el artículo 21 numeral 3 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado (CRCMYOSYDPAFGE), señala "Haber ejercido con idoneidad y probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años", la misma Codificación del Reglamento en mención, señala en su artículo 36 cuáles son las materias relevantes que deben ser tomadas en cuenta para efectos del presente Concurso, como ejercicio de la docencia en materia penal.

5. El artículo en referencia señala:

Artículo 36.- Materias relevantes. - En virtud que el requisito obligatorio establecido en la Constitución para el cargo de Fiscal General del Estado, es haber ejercido la profesión de abogada/o, la judicatura o la docencia en materia penal, para efectos del presente concurso de méritos y oposición se establecen las siguientes materias relevantes o relacionadas:

1. Derecho Penal;
2. Derecho Procesal Penal;
3. Criminología y Seguridad Pública;
4. Política criminal;
5. Derecho Constitucional;
6. Litigación Oral en materia Penal;
7. Derechos Humanos;
8. Menores y adolescentes infractores;
9. Gestión pública; y,
10. Derecho Internacional en materia penal.

6. En el caso concreto del infrascrito, soy un académico con dilatada trayectoria en el ejercicio de la docencia universitaria, en una de las Universidades más reconocidas del país por su facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, como es la Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

7. En el ejercicio de la docencia, he sido profesor por más de 10 años de las siguientes materias:

Materia	Período	Materia Relevante: Art. 36 de la CRCMYOSYDPAFGE
Derechos ciudadanos y	13-05-2013 a 10-10-2013 (tres paralelos)	5.Derecho constitucional

garantías constitucionales		
Derechos ciudadanos y garantías constitucionales	26-10-2013 a 19-03-2014 (tres paralelos)	5.Derecho constitucional
Derecho procesal administrativo	13-05-2013 a 10-10-2013	9. Gestión pública
Derecho procesal administrativo	26-10-2013 a 19-03-2014	9. Gestión pública
Derechos ciudadanos y garantías constitucionales	12-05-2014 a 29-09-2014 (tres paralelos)	5.Derecho constitucional
Derechos ciudadanos y garantías constitucionales	04-11-2014 a 10-03-2015 (dos paralelos)	5.Derecho constitucional
Derecho procesal administrativo	04-11-2014 a 10-03-2014	9. Gestión pública
Derechos ciudadanos y garantías constitucionales	18-05-2015 a 03-10-2015 (dos paralelos)	5.Derecho constitucional
Derecho procesal administrativo	18-05-2015 a 03-10-2015	9. Gestión pública
Derecho procesal administrativo	26-10-2015 a 21-03-2016	9. Gestión pública
Derecho procesal y práctica administrativa	09-05-2016 a 17-09-2016	9. Gestión pública
Derecho procesal y práctica administrativa	17-10-2016 a 23-03-2017	9. Gestión pública
Derecho procesal y práctica penal II	21-03-2018 a 03-05-2018	1. Derecho penal 2. Derecho procesal penal

Criminología	21-03-2018 a 03-05-2018	3. Criminología y Seguridad pública
Derecho procesal y práctica administrativa	24-09-2018 a 06-10-2018	9. Gestión Pública
Derecho de Niñez y adolescencia	08-05-2019 a 11-09-2019	8. Menores y adolescentes infractores
Derecho procesal y práctica constitucional	18-03-2019 a 05-04-2019	5.Derecho constitucional
Derecho Constitucional I	19-10-2020 a 16-03-2021	5.Derecho constitucional
Economía Política	16-05-2022 a 10-09-2022	9. Gestión Pública
Rector de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL)	25-09-2024 al 19-2-2026	9. Gestión Pública

8. En cuanto a gestión pública, considérese además que soy Rector de una Universidad Pública, como es la Universidad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), desde septiembre de 2024 a la presente fecha.

9. Desde mayo del año 2013 hasta la actualidad, he impartido materias relevantes para la docencia en materia penal, lo cual supera los 10 años de ejercicio docente, evidenciando que sí cumplo todos los requisitos para continuar en la siguiente fase del Concurso.

10. La prueba de lo mencionado consta en el Certificado emitido por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, firmado digitalmente, que en 88 fojas adjunté al momento de la presentación de la documentación de sustento de mi postulación. Sin perjuicio de aquello, adjunto nuevamente la misma para mejor ilustración, junto con el certificado que me acredita como Rector de la Universidad pública de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL).

11. PETICIÓN CONCRETA:

Por lo expuesto, solicito se Reconsidere la decisión de excluirme del Concurso y en su lugar, se resuelva que efectivamente sí cumplo con el requisito de ejercicio docente relevante en materia penal por 10 años, y se Admita mi postulación.

12. NOTIFICACIONES:

Notificaciones que me correspondan, solicito se las remita a las direcciones electrónicas [REDACTED]

Sírvanse atender lo solicitado.

Es de Justicia, ETC.

[REDACTED]
firmado electrónicamente por:
**DIEGO JOSÉ ROMERO
SEGUERA**
validar únicamente con FirmaEC

AB. DIEGO JOSÉ ROMERO OSEGUERA, Ph.D.

C.C. [REDACTED]
[REDACTED]